



Factura: 002-002-000064792



20180901028D01414

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901028D01414

Ante mí, NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN portador(a) de CÉDULA 1300420070 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A FUNDACION AGUSMILE en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:19).

AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN
CÉDULA: 1300420070

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
 EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1301442446	04/07/2017	JIMENEZ BOWEN DE AYALA MARIA AUXILIADORA	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
 MOTIVO: DIRECCIÓN:
 AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
 SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

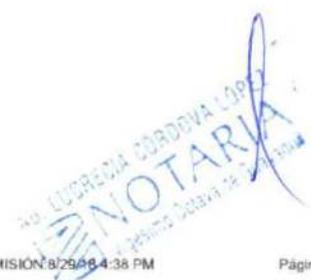
3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1300420070	JIMENEZ SANTISTEVAN AGUSTIN ALEJO	CEDULA	ECUADOR	NUEVE DE OCTUBRE	samileito78@gmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

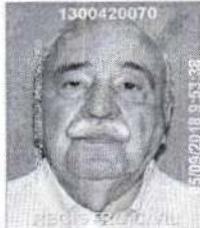
No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1300420070	JIMENEZ SANTISTEVAN AGUSTIN ALEJO	CEDULA	ECUADOR	NUEVE DE OCTUBRE	CASADO	samileito78@gmail.com	NO


 FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
 NOMBRE: _____
 No. IDENTIFICACIÓN: _____





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300420070

Nombres del ciudadano: JIMENEZ SANTISTEVAN AGUSTIN ALEJO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOWEN CAVAGÑARO EMILIA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1957

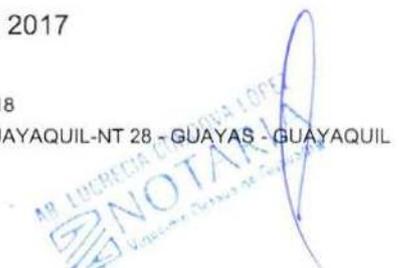
Nombres del padre: JIMENEZ GARGOLLO AGUSTIN

Nombres de la madre: SANTISTEVAN CARBO NILA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-152-62799



188-152-62799

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130042007-0
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ SANTISTEVAN
AGUSTIN ALEJO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
EMILIA ADRIANA
BOWEN CAVAGNARO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ GARGOLLO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTISTEVAN CARBO NILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-10-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-31

E222V322

001333445





REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 6,102 DE 19 DE septiembre DE 2014
NOTARIA Undécima
POR LA CUAL:

la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACION AGUSMILE** otorga Poder General a favor del señor **AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN** de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, empresario, con pasaporte número uno tres cero cero cuatro dos cero cero siete cero (1300420070), con domicilio en Calle 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio Previsora, Piso 22, Oficina 2205, Guayaquil, Ecuador, y se protocoliza Acta de la reunión del CONSEJO de dicha Fundación, celebrada el día nueve (09) de mayo del año dos mil catorce (2014).



SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS

1467

1

- - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA - - - - -
-FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADA DENOMINADA FUNDACION AGUSMILE- -
- - - - - CELEBRADA EL NUEVE (09) DEL MES DE MAYO - - - - -
- - - - - DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)- - - - -

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), se reunió en Calle 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio Previsora, Piso 22, Oficina 2205, Guayaquil, Ecuador, el Consejo fundacional de la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACION AGUSMILE**. - -
Presidió la reunión el señor AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN y actuó como Secretaria la señora EMILIA BOWEN DE JIMENEZ, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - - - -
Se encontraban presentes los señores AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, EMILIA BOWEN DE JIMÉNEZ, MARÍA EMILIA JIMÉNEZ BOWEN y MARIA AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN, quienes constituyen la totalidad de los restantes miembros en ejercicio del Consejo de la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACION AGUSMILE**, una fundación de interés privado debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha nueve mil quinientos diecisiete (9517), Documento quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos trece (553413), de la Sección de Mercantil del Registro Público, en adelante denominada también como la "Fundación". -
La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los miembros del Consejo al derecho de ser citados previamente. - - - - -
El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un Apoderado General de la Fundación para que en su nombre y



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



164
0663
9556

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

19 09

P.B. 1063

Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

2-
renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las
cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo
entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual
revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente
poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el
poderdante o renunciado por el apoderado;- - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura
Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente
presentada y refrendada por la Licenciada Khiet Le Trinh, de la
firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente
presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia
del Acta de una reunión del CONSEJO de dicha Fundación,
celebrada el día nueve (09) de mayo del año dos mil catorce
(2014).- - - - -

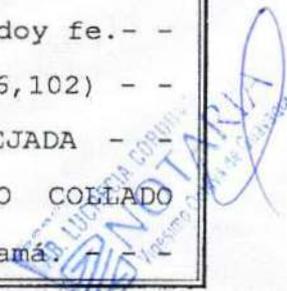
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las
copias que soliciten los interesados.- - - - -

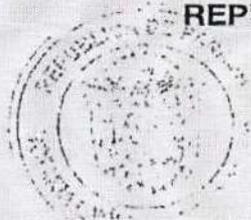
Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales,
ARGELIS DE TEJADA, con cédula de identidad personal número
nueve- ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve(9-
121-1279), y JILNARDO MORAN VALDES, con cédula de identidad
personal número dos - ciento treinta y seis - seiscientos
sesenta y nueve(2-136-669), mayores de edad, vecinos de esta
Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la
encontró conforme, le impartió su aprobación y firma para
constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.- -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL CIENTO DOS (6,102) - -
(Fdos.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA - ARGELIS DE TEJADA - -

JILNARDO MORAN VALDES - - Licenciado GUILLERMO COLLADO

ORDÓÑEZ, -Notario Público Undécima del Circuito de Panamá.- - -





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



152
0663
9554

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
= 008.00
P.B. 1063

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CIENTO DOS ----- 3
----- (6,102) -----

POR LA CUAL la Fundación de Interés Privado denominada FUNDACION AGUSMILE otorga Poder General a favor del señor AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, empresario, con pasaporte número uno tres cero cero cuatro dos cero cero siete cero (1300420070), con domicilio en Calle 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio Previsora, Piso 22, Oficina 2205, Guayaquil, Ecuador, y se protocoliza Acta de la reunión del CONSEJO de dicha Fundación, celebrada el día nueve (09) de mayo del año dos mil catorce (2014).

----- Panamá, 19 de septiembre de 2014. -----

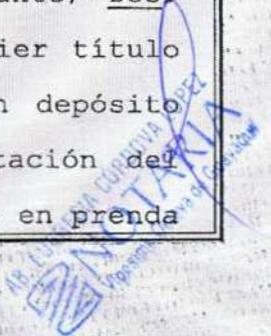
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ochocientos veintinueve-seiscientos (8-429-600), compareció personalmente DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos-mil setecientos ochenta y dos (8-200-1782), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la Fundación de Interés Privado FUNDACION AGUSMILE, debidamente inscrita a la la Ficha nueve mil quinientos diecisiete (9517), Documento quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos trece (553413), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión del CONSEJO de dicha Fundación, celebrada el día nueve (09) del



4
mes de mayo del año dos mil catorce (2014), que se protocolizan al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga en nombre y representación de FUNDACIÓN AGUSMILE, de generales anteriormente descritas, un PODER GENERAL a favor del señor **AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, empresario, con pasaporte número uno tres cero cero cuatro dos cero cero siete cero (1300420070), con domicilio en Calle 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio Previsora, Piso 22, Oficina 2205, Guayaquil, Ecuador, para que actúe en nombre y representación de **FUNDACION AGUSMILE**, en cualquier parte del mundo, con el propósito de desarrollar los fines de la Fundación, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor, **AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN**, de generales antes descritas, para actuar en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas, con el propósito de desarrollar los fines de la Fundación, para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda





REPUBLICA DE PANAMA²⁶
PAPEL NOTARIAL



0623
9555

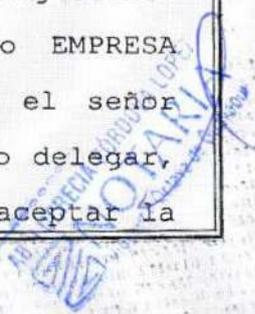
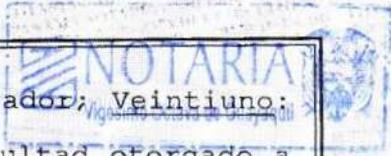
19 09 14

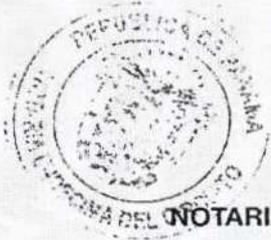
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
≈008.00
P.B. 1063

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores

6 en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Transferir y enajenar las acciones de las compañías de propiedad de la FUNDACION AGUSMILE, a cualquier título, negociar e instrumentar dichos traspasos, pedir su respectivo registro en los libros de Acciones y Accionistas, de acuerdo a la legislación aplicable, con amplias facultades y atribuciones, para su adecuada instrumentación; Veintiséis: Gravar, preñar, constituir usufructos y cual tipo de caución sobre las acciones de las compañías de propiedad de la FUNDACION AGUSMILE, negociar e instrumentar dichos traspasos en garantía, pedir su respectivo registro en los libros de Acciones y Accionistas y/o socios, de acuerdo a la legislación aplicable, con amplias facultades y atribuciones, para su adecuada instrumentación; Veintisiete: Aportar y/o transferir las acciones de las compañías de propiedad de la FUNDACION AGUSMILE a un fideicomiso mercantil, ya sea fideicomiso de tenencia o garantía, u otro, en respaldo de obligaciones contraídas o por contraerse por la Mandante, y/o EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA EMPESEC, y/o el señor Agustín Jiménez Santistevan; Veintiocho: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la





REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 0603 9557



REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *

3008.00

19 09 14

P.B. 1063

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

representación pueda actuar y suscribir acuerdos con el propósito de desarrollar los fines de la Fundación. - - - - -

Luego de un breve intercambio de ideas y a proposición del Presidente, fue aprobada por unanimidad de votos, la resolución que se transcribe a continuación:- - - - -

- - - - - SE RESUELVE - - - - -

PRIMERO: Designar a la señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, mujer, panameña, mayor de edad, y portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos-mil setecientos ochenta y dos (8-200-1782), como representante autorizada de la Fundación a fin de que la misma otorgue en nombre y representación de la Fundación, un PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor del señor AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN, con pasaporte número uno tres cero cero cuatro dos cero cero siete cero (1300420070), con domicilio en Calle 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio Previsora, Piso 22, Oficina 2205, Guayaquil, Ecuador.- - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.- - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del mismo día.- - - - -

Por el Consejo de la Fundación- - - - -

(Fdo.) El Presidente, AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, - - La Secretaria, EMILIA BOWEN DE JIMENEZ. - - - - -

Quienes suscriben, AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN y EMILIA BOWEN DE JIMENEZ, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de FUNDACION AGUSMILE. - - - - -

- - - - - CERTIFICAMOS- - - - -



8
 Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión del CONSEJO DE LA FUNDACIÓN de Interés Privado, denominada FUNDACION AGUSMILE, celebrada el día nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014). - - - (Fdo.) AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN - EMILIA BOWEN DE JIMENEZ.-
 La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - (Fdo.) Khiet Le Trinh, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -
 Concuera con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los diecinueve(19) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- - - - -



Guillermo Corrado Ordoñez
 Notario Público Undécimo

APOSTILLE
 Convention de la hays du 5 de octubre 1961
 1 Pais PANAMÁ.
 El presente documento público,
 2 no sido firmado por *Guillermo Corrado Ordoñez*
 3 quien actua en calidad *Notario*
 4 y esta revestido del sello/timbre de *Notario*



CERTIFICADO 23 SEP 2014
 5 EN Panamá _____ 5 de _____
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 6 Bajo el número *59275*
 7 a \$ *cinco mil* - *de foto*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

1966 REPUBLICA de PANAMA
 0633 * TIMBRE NACIONAL *
 9559
 19 09 14
 2002.00
 NOTARIA
 AB LUERECIA CORONADO